



Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Acción de cumplimiento
Radicación	11001-33-43-060-2019-00082-00
Demandantes	Carlos Augusto Lozano Bedoya
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Medio Ambiente
Providencia	Estar a lo dispuesto

1. ANTECEDENTES

EL Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” presentó recurso de reposición y en subsidio de queja contra la providencia del 20 de junio de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en la providencia recurrida se indicó que conforme el Artículo 16 de la Ley 393 de 1997 las decisiones que se tomen en las acciones de cumplimiento carecen de recurso alguno a excepción del auto que decreta pruebas, se deberá estar a lo dispuesto en la providencia del 20 de junio de 2019.

Se advierte además al abogado Neil Armstrong Lozano Falla que de continuar con dichas acciones dilatorias se procederá a la compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura por la presunta falta disciplinaria de acuerdo con el Numeral 8 del Artículo 33 de la Ley 1123 de 2007.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Estarse a lo dispuesto en la providencia del 20 de junio de 2019.

SEGUNDO: Adviértase al abogado Neil Armstrong Lozano Falla de abstenerse de presentar escritos dilatorios.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 30 del dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


DIEGO MAURICIO MOLINA JULA
Secretario Ad Hoc